



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ciudad Universitaria – Ruta Prov. N° 1 – Km 4 – (C.P. 9005)
Comodoro Rivadavia – Chubut TE/FAX 024-0297-4550339

Comodoro Rivadavia, 4 de Julio de 2018

VISTO

Las notas entradas a la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud N° 1628/18 y 2639/18, y

CONSIDERANDO

Que en la nota citada en el visto la Méd. Caterina Milone solicita autorización para realizar una estadía en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que la actividad antes mencionada ha sido recomendada por el Dr. Roberto Diez, Profesor viajero de la cátedra Farmacología Básica, General y Farmacodinamia.

Que se considera importante su realización para la capacitación en temáticas vinculadas con la actividad de la docente en la Carrera de Medicina.

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes a la Mag. Caterina Milone por el período que desempeñe la actividad antes mencionada y cubrir los gastos de pasaje y estadía de la docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se cuenta con la autorización del ANMAT para su realización y con el aval del Departamento de Medicina.

FOR ELLO EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA
SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la Méd. Caterina Milone (CUIL N°27-23707680-5) a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para realizar una estadía en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) entre los días 10 y 21 de julio del corriente año a efectos de su actualización en aspectos regulatorios de medicamentos en nuestro país.

Art. 2°) Otorgar licencia con goce de haberes a la Méd. Caterina Milone por el período en el que realice las actividades previstas en el artículo 1° de la presente resolución según el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales en vigencia, Capítulo VII, Justificaciones y Franquicias, Art. 5°), Justificación de inasistencias. Asistencia de reuniones de carácter académico.

Art. 3°) Solicitar a Secretaría Administrativa liquide 12 (doce) días de viáticos a nombre de la Méd. Caterina Milone a fin de cubrir los gastos que demandará su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 10 y 21 de julio con motivo de realizar las actividades previstas en el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4°) Imputar los gastos que demanda lo establecido en el Artículo 3° a fondos del Contrato Programa 788/15.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 565/18

Delgado
Cra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.